

DECRETO 262/1986, de 17 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico, a don Pedro Miguel Serrano León.

A propuesta del Consejero de Fomento y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 17 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Secretaria General Técnico de la Consejería de Fomento y Turismo, a D. Pedro Miguel Serrano León.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de septiembre de 1986, por la que se nombran los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en el Consejo General de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En cumplimiento del mandato expresado en el artículo 20.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, conforme al cual la Comunidad Autónoma ha de ajustar el ejercicio de las competencias asumidas en materia de Sanidad y Seguridad Social a criterios de participación democrática de los interesados y de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales, por el Decreto 114/1984, de 25 de abril (BOJA núm. 53, de 26 de mayo) se creó, con carácter provisional, el Consejo General de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, como órgano de participación en el control y vigilancia de la gestión de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social transferidos a esta Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero (BOE n° 51, de 29 de febrero).

El mencionado Decreto 114/1984, en su artículo 2°, establece una composición tripartita del Consejo General, atribuyendo al Consejero de Salud y Consumo el nombramiento de los siete representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, designación que se efectuó mediante Orden de 31 de agosto de 1984 (BOJA núm. 66, de 18 de septiembre), mientras que, por la posterior Orden de 12 de septiembre de 1985 (BOJA n° 92, de 26 de septiembre), se procedió a efectuar el nombramiento de los miembros suplentes que, mediante causa justificada, habrían de sustituir a los representantes de la Administración.

No obstante, la reorganización de la estructura superior de la Junta de Andalucía, efectuada por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio (BOJA n° 74, de 30 de julio), que ha determinado la modificación de la denominación y de las competencias de determinadas Consejerías, exige efectuar un nuevo nombramiento de los miembros -titulares y suplentes- que, en razón de su cargo, han de representar a la Administración de la Comunidad Autónoma en el mencionada órgano de participación en el control y vigilancia de la gestión.

No puede descanocerse, sin embargo, el mantenimiento del carácter provisional del Consejo General de la Red Asistencial hasta la definitiva constitución de los órganos de participación del Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 8/1986, de 6 de mayo (BOJA n° 41, de 10 de mayo), de creación del citado Organismo Autónomo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1°. En representación de la Administración de la Comu-

nidad Autónoma, se designan los siguientes miembros en el Consejo General de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud.
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Hacienda.
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Bienestar Social.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.
Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
Sr. Adjunto al Secretario General Técnico para la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Artículo 2°. Para sustituir a los representantes nombrados en el artículo anterior, cuando concurra alguna causa justificada, se designan a los miembros siguientes en el Consejo General de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía:

Ilmo. Sr. Secretario General para la Función Pública, en sustitución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, en sustitución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Hacienda.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, en sustitución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Bienestar Social.
Sr. Jefe del Servicio de Presupuestos, en sustitución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.
Sr. Jefe del Servicio de Ordenación Funcional, en sustitución del Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
Sr. Jefe del Servicio de Coordinación Económica de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, en sustitución del Sr. Adjunto al Secretario General Técnico para la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 31 de agosto de 1984, por la que se nombran los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en el Consejo General de la R.A.S.S.A., y la Orden de la citada Consejería de 12 de septiembre de 1985, por la que se nombran los representantes suplentes de la Administración en el mencionado Consejo General.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de septiembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 263/1986, de 17 de septiembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz a don Sebastián Soucedo Moreno.

A propuesta de la Consejería de Cultura y de conformidad con las atribuciones señaladas en el art. 5.1 del Decreto 17/1983, de 26 de enero, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz a D. Sebastián Soucedo Moreno.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 1986.

De conformidad con lo previsto en la Base Décima de la Orden de 11 de julio de 1986 (BOJA n° 70, de 17 de julio), que anunciaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de la Presidencia, y en el art° 3° del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Novena de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, declarar desierta la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la citada Orden de 11 de julio.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 4 de julio de 1986.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 4 de julio de 1986 (BOJA núm. 70, de 17 de julio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de la Presidencia, y en el art° 3° del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, las siguientes puestos de trabajo:

Puestos de trabajo	Localidad	Nivel	
		Provisional	Funcionario
Secretaría Administrativa	Sevilla	24	Dª Pilar Alvarez Alejo
Servicio de Organización	Sevilla	28	D. Ignacio González Vilo
Servicio de Procedimiento	Sevilla	28	D. José A. Orellana Mallovia
Inspector General de Servicios	Sevilla	28	D. José Martínez Manasterio

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Agencia de Medio Ambiente.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Agencia de Medio Ambiente y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de la

dispuesto en el art° 25.1 y 3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobernación, de 26 de febrero, y art 3° del Decreto 130/86, de 30 de julio, esta Consejería, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se regira por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria, únicamente, los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria, según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Padrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente, y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Agencia de Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro de la Consejería de Gobernación, en las Oficinas a que se refiere el art° 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
 - b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.
- No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente.
- Vicepresidente: Sr. Jefe de la Sección de Personal de la Agencia de Medio Ambiente.
- Vocal: Sr. Jefe de la Sección de Legislación de la Agencia de Medio Ambiente.
- Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.
- Secretario: Sr. Jefe del Negociado de Personal de la Agencia de Medio Ambiente.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días, deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses, debiendo producirse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 16 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación